



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No.1350
(31-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESIA MARIA MERCEDES CARRANZA, se ordena la entrega del estímulo monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**.

Que el 03 de junio de 2022 la Entidad publicó el listado de participantes inscritos de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**.

Que el 08 de julio de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, publicó el listado de habilitados y rechazados en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, en el cual se indica que de las doscientas cincuenta y nueve (259) propuestas inscritas, doscientas cuarenta y seis (246) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 04 de agosto de 2022, se recibió petición con Radicado de Orfeo No. 20224500071062, en la cual el señor Jorge Luis Sepúlveda Argáez, solicitó la anulación de la propuesta titulada *Una foto de los dos*, inscrita con el código 1426-116.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1350
(31-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESIA MARIA MERCEDES CARRANZA, se ordena la entrega del estímulo monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que, por lo anterior, el día 09 de agosto de 2022 la Entidad procedió a publicar listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas, en el cual se indica que de las doscientas cincuenta y nueve (259) propuestas inscritas, doscientas cuarenta y cinco (245) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que, conforme con lo indicado en la convocatoria *«De ser necesario, las propuestas pasarán por un proceso de preselección anterior a la evaluación del jurado de selección. El jurado de preselección estará compuesto por duplas de personas expertas. Cada dupla podrá recomendar máximo diez (10) propuestas preseleccionadas del total de propuestas asignadas para su evaluación»*.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución 839 de julio 22 de 2022 se designaron como jurados de preselección a los expertos: Liliana Moreno Muñoz, Luis Alberto Mallarino Beleño, Andrés Camilo Torres Estrada, Julián Andrés Torres Herrán, Cesar Eduardo Gordillo, Christian Camilo Villanueva Osorio, Luisa Fernanda Espina Rodríguez, Stefhany Rojas Wagner, John Freddy Galindo Córdoba, María Isabel Martínez Garzón, Gloria Susana Esquivel González, Camila Andrea Charry Noriega, Laura Madelaine Suarez Arenas, Martha Carolina Dávila Díaz, Pedro Carlos Lemus Urbina y Estefanía Angueyra Aristizábal.

Que el 05 de agosto de 2022 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se designó al experto ROBINSON QUINTERO OSSA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.126.162, quien se encuentra inscrito en el Banco de jurados y no presenta inhabilidades a la fecha para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA.

Que el 19 de agosto de 2022, el Instituto expidió la Resolución No. 994 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 839 de julio 22 de 2022»*, con el fin de designar a ROBINSON QUINTERO OSSA como jurado de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1350
(31-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESIA MARIA MERCEDES CARRANZA, se ordena la entrega del estímulo monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Uso del lenguaje.	0 a 30
2.	Oficio (calidad de la propuesta).	0 a 20
3.	Voz poética.	0 a 30
4.	Estructura del libro.	0 a 20

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que el 26 de agosto de 2022 se publicó el Acta de Recomendación de Preselección, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, en la cual se recomendó la preselección de un total de dieciséis (16) propuestas, las cuales se indican a continuación:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1426-132	PERSONA NATURAL	TÉCNICAS SUBTERRÁNEAS DE RESPIRACIÓN	91.0
1426-099	PERSONA NATURAL	NIEVE ROJA DE NUEVA YORK	89.5
1426-158	PERSONA NATURAL	PAN PIEDRA	89.0
1426-142	PERSONA NATURAL	TRAGARLO TODO	88.5
1426-088	PERSONA NATURAL	COMO UN AMULETO	87.5
1426-012	PERSONA NATURAL	TRES ESTACIONES PARA LLEGAR AL MAR	86.5
1426-162	PERSONA NATURAL	CIRCUITOS VEGETALES	84.5
1426-015	PERSONA NATURAL	HUESO ESTRIBO	84.0
1426-013	PERSONA NATURAL	LA TIERRA DORMIDA	83.0
1426-198	PERSONA NATURAL	CONDICIONES HEREDADAS	83.0
1426-174	PERSONA NATURAL	QUERIDA BETH	82.0
1426-129	PERSONA NATURAL	PUERTAS	81.5
1426-080	PERSONA NATURAL	CADA VOZ RODANDO	81.0
1426-221	PERSONA NATURAL	LA ÚLTIMA GENERACIÓN	80.5
1426-265	PERSONA NATURAL	EN PICADA CONTRA EL TIEMPO	79.0
1426-038	PERSONA NATURAL	ORACIONES DE UNA OBSESIVA COMPULSIVA	75.0

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Uso del lenguaje.	0 a 30
2.	Oficio (calidad de la propuesta).	0 a 20
3.	Voz poética.	0 a 30
4.	Estructura del libro.	0 a 20

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 19 de octubre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No.1350
(31-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESIA MARIA MERCEDES CARRANZA, se ordena la entrega del estímulo monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas pre seleccionadas en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, se recomendó como ganadora a la siguiente propuesta:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1426-158	PERSONA NATURAL	LAURA ANDREA GARZON GARAVITO	C.C 1.013.637.364	PAN PIEDRA	90.3	\$32.000.000

Que, en virtud de lo dispuesto en las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.4. Verificación de cumplimiento de condiciones de participación, «*Nota 2: En el caso de las convocatorias con participación anónima, el proceso de verificación comienza por los documentos técnicos para evaluación. Las propuestas que cumplan con las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados. Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de condiciones de participación en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE*».

Que, de acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar la documentación formal aportada por los participantes recomendados como ganadores, la cual fue presentada al momento de la inscripción, y se evidenció el cumplimiento de las condiciones de participación en la convocatoria.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al participante designado como ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2048
Objeto	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
Valor	\$ 32.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del gasto	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
Fondo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Fecha	FEBRERO 01 DE 2022

En mérito de lo expuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

IDARTES

RESOLUCIÓN No 1350
(31-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESIA MARIA MERCEDES CARRANZA, se ordena la entrega del estímulo monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA** y ordenar la entrega del estímulo monetario a la propuesta seleccionada como ganadora, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1426-158	PERSONA NATURAL	LAURA ANDREA GARZON GARAVITO	C.C 1.013.637.364	PAN PIEDRA	90.3	\$32.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, se recomienda la siguiente propuesta como suplente; en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
1426-099	PERSONA NATURAL	FREDY YEZZED LOPEZ BARON	C.C 79.984.176	NIEVE ROJA DE NUEVA YORK	88.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo monetario, la entidad realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

PARÁGRAFO 2º: El desembolso del estímulo monetario mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No1350
(31-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESIA MARIA MERCEDES CARRANZA, se ordena la entrega del estímulo monetario a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,31-OCTUBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez– Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
			\$5.000.000	2042
			\$5.000.000	2059
			\$5.000.000	2075
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055	
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 7 días del mes de febrero del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Gerencia de Literatura del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura- IDARTES 2022.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 7 días del mes de febrero del 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Música



Radicado: **20223700069853**

Fecha 08-02-2022 15:06

Documento 20223700069853 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 09-02-2022 11:03:45

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-02-2022 09:53:58

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-02-2022 12:34:50

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 08-02-2022 15:09:03

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



26167bd5ec3379565a0e013f4c083758fd5237a50a42a419c9bcd51d83a3cec2



Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura- IDARTES 2022

MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LITERATURA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	<p>Perfil 1. Profesional con posgrado con al menos cinco (5) años de experiencia en docencia universitaria en temas relacionados con Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Escritura Creativa; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia y Sociología.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística y afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía e Historia. B. Jurado con posgrado: Maestría, doctorado o postdoctorado, siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Escritura Creativa; Filosofía; Historia; Sociología o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de formación para estudiantes de la Maestría en Escrituras Creativas de la Universidad Nacional. De lo contrario, no aplica para esta convocatoria C. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía e Historia. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años o más de experiencia en docencia universitaria en temas relacionados con Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Escritura Creativa; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología. La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
LITERATURA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	<p>Perfil 1. Artista empírico que cuente con al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, editor o docente universitario, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Seis (6) años de experiencia o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, editor o docente universitario, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor, ilustrador o docente universitario la puede presentar a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y que evidencie que es el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños y niñas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño, Educación (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil) B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño y Educación. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor, ilustrador o docente universitario la puede presentar a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, con experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño, Educación. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Artes Plásticas y Visuales y afines o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de ilustración para Libro al Viento. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 5 años de experiencia. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía; Historia; Sociología, Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño, Educación. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor, ilustrador o docente universitario la puede presentar a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3
LITERATURA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	<p>Perfil 1. Artista Empírico que cuente con al menos seis (6) años de experiencia en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Seis (6) años de experiencia o más, en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con experiencia específica de cinco (5) años o más en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanas. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otra modalidad.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, y con experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanas. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Artes Plásticas, Artes audiovisuales, Danza, Música, Arte Dramático o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 5 años de experiencia. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otra modalidad.</p>	3
LITERATURA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	<p>Perfil 1. El/La jurado 1 será un/a integrante del Consejo Distrital de Literatura, delegado/a para este fin por este espacio de participación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. El/La jurado 2 será un/a representante de la Cámara Colombiana del Libro, delegado/a para este fin por esta institución.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3. El/La jurado 3 será un/a integrante de la Gerencia de Literatura, delegado/a para este fin por la Gerencia de Literatura del Idartes o por la Subdirección de las Artes de la entidad.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	3

LITERATURA	BECA DE TRADUCCIÓN	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo seis (6) años en traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El/La participante puede demostrar la experiencia en traducción a través de página legal de libros, pantallazos de artículos o certificado(s) laboral(es), entre otros. Cada libro traducido se contará como experiencia de un (1) año. Cada artículo traducido se contará como experiencia de tres (3) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales en Literatura, Lenguas modernas, Lingüística, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Antropología, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Lenguas Modernas, Traducción o afines, con experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lenguas modernas, Lingüística, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Antropología, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Lenguas Modernas, Traducción o afines, con experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en lenguas extranjeras; Licenciatura en lenguas modernas; Traducción o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El participante puede demostrar la experiencia en traducción a través de página legal de libros, pantallazos de artículos o certificado(s) laboral(es), entre otros. Cada libro traducido se contará como experiencia de un (1) año. Cada artículo traducido se contará como experiencia de tres (3) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales en Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en lenguas extranjeras; Licenciatura en lenguas modernas; Traducción o afines, con experiencia específica de 4 años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en Lenguas Extranjeras; Licenciatura en Lenguas modernas; Traducción o afines. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado. Cualquier nivel de posgrado, siempre y cuando sea en Traducción, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación. C. Área de conocimiento: Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en lenguas extranjeras; Licenciatura en lenguas modernas; Traducción o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El participante puede demostrar la experiencia en traducción a través de página legal de libros, pantallazos de artículos o certificado(s) laboral(es), entre otros. Cada libro traducido se contará como experiencia de un (1) año. Cada artículo traducido se contará como experiencia de tres (3) meses.</p>	6
LITERATURA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos seis (6) años de experiencia, al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos un (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos seis (6) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cinco (5) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria Artes Plásticas y Visuales, literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y humanas, Licenciatura en educación especial, Psicología. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas; Licenciatura en educación especial o Psicología. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cinco (5) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, con al menos cuatro (4) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cuatro (4) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanas, Licenciatura en educación especial o Psicología. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado. Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía, Historia, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Música, Arte Dramático, Educación especial o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca para la creación o fortalecimiento de proyectos de promoción de lectura. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 5 años de experiencia. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanas; Licenciatura en Educación especial y Psicología. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más, en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cuatro (4) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otra modalidad.</p>	3
LITERATURA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos cinco (5) años de experiencia en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años de experiencia o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse como certificados laborales, catálogos editoriales, notas de prensa, entre otros. Cada libro editado se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística, Antropología, Artes Liberales, Bibliotecología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Estudios editoriales o afines, o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Antropología, Artes Liberales; Bibliotecología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Estudios editoriales o afines, o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse como certificados laborales, catálogos editoriales, notas de prensa, entre otros. Cada libro editado se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado y experiencia específica de tres (3) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística, Antropología, Artes Liberales, Bibliotecología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Estudios editoriales o afines, o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado. Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en temas literarios o esté relacionado con procesos de edición. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Antropología, Artes Liberales; Bibliotecología, Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Estudios editoriales o afines, o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de tres (3) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse como certificados laborales, catálogos editoriales, notas de prensa, entre otros. Cada libro editado se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3

LITERATURA	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de Preselección)	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con al menos cinco (5) años de experiencia en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística y afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, que tengan al menos cuatro (4) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de crónica Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	La cantidad de jurados de preselección se determinará según la cantidad de habilitados.
LITERATURA	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de selección)	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos nueve (9) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de nueve (9) años o más en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. El/la profesional debe contar con al menos ocho (8) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria: Literatura, Lingüística y afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de ocho (8) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Experto con título universitario y posgrado. Debe tener al menos siete (7) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de crónica Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de siete (7) años en adelante en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3

LITERATURA	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de Preselección)	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente en escrituras creativas puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales que deben tener al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la literatura o la creación literaria D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente y/o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado. Deben tener al menos cuatro (4) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de cuento breve para jóvenes Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	La cantidad de jurados de preselección se determinará según la cantidad de habilitados
LITERATURA	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de Selección)	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos nueve (9) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de nueve (9) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente en escrituras creativas puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales que cuenten con al menos ocho (8) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de ocho (8) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la literatura o la creación literaria. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente y/o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado. Deben tener al menos siete (7) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de cuento breve para jóvenes Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de siete (7) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3

LITERATURA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa..</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más, en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con al menos cuatro (4) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Sociología o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Residencia de creación literaria Guión Bajo, en Santa Marta, Colombia. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos cinco (5) años de experiencia. C. Área de conocimiento: Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor y/o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3
------------	---	---	---

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS DE PRESELECCIÓN	Versión: 03
		Página: 1 de 3

En la ciudad de Bogotá, a los 14 días del mes de julio del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista -Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados de preselección requeridos para evaluar la convocatoria *PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 7 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	Gerencia de Literatura	31	97	LILIANA MORENO MUÑOZ	C.C. 52.109.973	\$2.400.000
		31	95	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C. 1.020.729.809	\$2.400.000
		31	95	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	C.C. 1.020.717.813	\$2.400.000
		31	90	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C. 80.152.611	\$2.400.000
		31	88	CESAR EDUARDO GORDILLO	C.C. 80.060.565	\$2.400.000
		31	87	CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	C.C. 80.728.638	\$2.400.000
		31	87	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C. 52.385.956	\$2.400.000
		31	85	STEFHANY ROJAS WAGNER	C.C. 1.026.579.197	\$2.400.000
		31	NA	JOHN FREDDY GALINDO CORDOBA	C.C. 13.541.948	\$2.400.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: 2MI-GFOM-F-03

Fecha: 14/02/2018

ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS DE PRESELECCIÓN

Versión: 03

Página: 2 de 3

		31	NA	MARIA ISABEL MARTINEZ GARZON	C.C. 41.779.386	\$2.400.000
		31	NA	GLORIA SIUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	C.C. 53.108.357	\$2.400.000
		31	NA	CAMILA ANDREA CHARRY NORIEGA	C.C. 52.389.019	\$2.400.000
		30	NA	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	C.C. 1.032.374.073	\$2.400.000
		30	NA	MARTHA CAROLINA DAVILA DIAZ	C.C. 52.888.133	\$2.400.000
		30	NA	PEDRO CARLOS LEMUS URBINA	C.C. 1.020.810.448	\$2.400.000
		30	NA	ESTEFANIA ANGUEYRA ARISTIZABAL	C.C. 1.020.773.920	\$2.400.000

Siguiendo los lineamientos establecidos por el numeral 9.14, nota 4: «En caso de que, utilizados todos los procedimientos de búsqueda en el BANCO DE JURADOS, el comité de evaluación de jurados no identifique un participante para conformar el grupo de jurados (ya sea principal o suplente) que cumpla con el perfil requerido para evaluar una convocatoria, podrá designarlo de manera directa dejando constancia de las razones, en los registros del sistema o las actas que documentan el proceso». Por lo anterior, el día 14 de julio del 2022 la Gerencia de Literatura informó mediante correo electrónico que: « Para esta convocatoria, las propuestas presentadas superó la proyección que habíamos hecho, en total se presentaron 246, la cantidad de jurados que se inscribieron no cubrían la cantidad de propuestas por lo que tuvimos que recurrir a dos alternativas para solucionar y tener las ocho duplas de prelectores que se requerían: 1. Los 2 jurados inscritos en el perfil de selección de la propuesta tuvimos que elegirlos como prelectores. 2. Hacer invitación directa a 6 de los jurados seleccionados para la ronda de preselección. También aclaró que la jurado suplente fue selección directa».

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS DE PRESELECCIÓN	Versión: 03
		Página: 3 de 3

y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.».

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención a el siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	Gerencia de Literatura	NA	MARIA PALOMA PIEDAD PEREZ SASTRE	C.C. 42.974.181

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 14 días del mes de julio de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA
Contratista-Gerencia de Literatura

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700318743**

Fecha 15-07-2022 15:24

Documento 20223700318743 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma:
15-07-2022 16:04:51

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma:
15-07-2022 15:31:31

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 15-07-2022 18:19:49

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de
Convocatorias, Fecha de Firma: 15-07-2022 16:39:05

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 15-07-2022
15:25:25



71ccaf43b4a281f54e6db596ea84c87e331066e1bdeefc8e141654304f30bfea



RESOLUCIÓN No839 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 07 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados de preselección requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**.

Que el 14 de julio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista -Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de jurados de preselección de la convocatoria quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	31	97	LILIANA MORENO MUÑOZ	C.C. 52.109.973	\$2.400.000
		31	95	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C. 1.020.729.809	\$2.400.000
		31	95	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	C.C. 1.020.717.813	\$2.400.000
		31	90	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C. 80.152.611	\$2.400.000
		31	88	CESAR EDUARDO GORDILLO	C.C. 80.060.565	\$2.400.000

RESOLUCIÓN No 839 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA»

	31	87	CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	C.C. 80.728.638	\$2.400.000
	31	87	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C. 52.385.956	\$2.400.000
	31	85	STEFHANY ROJAS WAGNER	C.C. 1.026.579.197	\$2.400.000
	31	NA	JOHN FREDDY GALINDO CORDOBA	C.C. 13.541.948	\$2.400.000
	31	NA	MARIA ISABEL MARTINEZ GARZON	C.C. 41.779.386	\$2.400.000
	31	NA	GLORIA SUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	C.C. 53.108.357	\$2.400.000
	31	NA	CAMILA ANDREA CHARRY NORIEGA	C.C. 52.389.019	\$2.400.000
	30	NA	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	C.C. 1.032.374.073	\$2.400.000
	30	NA	MARTHA CAROLINA DAVILA DIAZ	C.C. 52.888.133	\$2.400.000
	30	NA	PEDRO CARLOS LEMUS URBINA	C.C. 1.020.810.448	\$2.400.000
	30	NA	ESTEFANIA ANGUEYRA ARISTIZABAL	C.C. 1.020.773.920	\$2.400.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]»*.

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, recomendó seleccionar como jurado(s) de preselección suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	NA	MARIA PALOMA PIEDAD PEREZ SASTRE	C.C. 42.974.181

RESOLUCIÓN No 839 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA»

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2045
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE LITERATURA
Valor	\$ 210.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 01 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, suscrita el 14 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección que evaluarán las propuestas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el grupo de jurados de preselección de la convocatoria queda conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	31	97	LILIANA MORENO MUÑOZ	C.C. 52.109.973	\$2.400.000
		31	95	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C. 1.020.729.809	\$2.400.000
		31	95	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	C.C. 1.020.717.813	\$2.400.000
		31	90	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C. 80.152.611	\$2.400.000
		31	88	CESAR EDUARDO GORDILLO	C.C. 80.060.565	\$2.400.000
		31	87	CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	C.C. 80.728.638	\$2.400.000
		31	87	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C. 52.385.956	\$2.400.000

RESOLUCIÓN No 839 (22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA»

		31	85	STEFHANY ROJAS WAGNER	C.C. 1.026.579.197	\$2.400.000
		31	NA	JOHN FREDDY GALINDO CORDOBA	C.C. 13.541.948	\$2.400.000
		31	NA	MARIA ISABEL MARTINEZ GARZON	C.C. 41.779.386	\$2.400.000
		31	NA	GLORIA SUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	C.C. 53.108.357	\$2.400.000
		31	NA	CAMILA ANDREA CHARRY NORIEGA	C.C. 52.389.019	\$2.400.000
		30	NA	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	C.C. 1.032.374.073	\$2.400.000
		30	NA	MARTHA CAROLINA DAVILA DIAZ	C.C. 52.888.133	\$2.400.000
		30	NA	PEDRO CARLOS LEMUS URBINA	C.C. 1.020.810.448	\$2.400.000
		30	NA	ESTEFANIA ANGUEYRA ARISTIZABAL	C.C. 1.020.773.920	\$2.400.000

Parágrafo: Designar como jurados de preselección suplentes de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	NA	MARIA PALOMA PIEDAD PEREZ SASTRE	C.C. 42.974.181

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2045 de febrero 01 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No 839
(22-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA»

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **22-JULIO-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Sandra Velez-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (Área de Convocatorias):	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS DE PRESELECCIÓN	Versión: 03
		Página: 1 de 5

En la ciudad de Bogotá, el día 05 de agosto de 2022 se reunieron en la sede del Instituto Distrital de las Artes - Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y (Gerente de Literatura (E)) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista -Gerencia de Literatura), con el fin de dar alcance al acta de alcance de selección de fecha 14 de julio del 2022 a través de la cual se seleccionaron los jurados de preselección requeridos para evaluar la convocatoria *PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA*.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 7 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	Gerencia de Literatura	31	97	LILIANA MORENO MUÑOZ	C.C. 52.109.973	\$2.400.000
		31	95	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C. 1.020.729.809	\$2.400.000
		31	95	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	C.C. 1.020.717.813	\$2.400.000
		31	90	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C. 80.152.611	\$2.400.000
		31	88	CESAR EDUARDO GORDILLO	C.C. 80.060.565	\$2.400.000
		31	87	CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	C.C. 80.728.638	\$2.400.000
		31	87	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C. 52.385.956	\$2.400.000
		31	85	STEFHANY ROJAS WAGNER	C.C. 1.026.579.197	\$2.400.000

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: 2MI-GFOM-F-03
			Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS DE PRESELECCIÓN		Versión: 03
			Página: 2 de 5

		31	NA	JOHN FREDDY GALINDO CORDOBA	C.C. 13.541.948	\$2.400.000
		31	NA	MARIA ISABEL MARTINEZ GARZON	C.C. 41.779.386	\$2.400.000
		31	NA	GLORIA SIUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	C.C. 53.108.357	\$2.400.000
		31	NA	CAMILA ANDREA CHARRY NORIEGA	C.C. 52.389.019	\$2.400.000
		30	NA	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	C.C. 1.032.374.073	\$2.400.000
		30	NA	MARTHA CAROLINA DAVILA DIAZ	C.C. 52.888.133	\$2.400.000
		30	NA	PEDRO CARLOS LEMUS URBINA	C.C. 1.020.810.448	\$2.400.000
		30	NA	ESTEFANIA ANGUEYRA ARISTIZABAL	C.C. 1.020.773.920	\$2.400.000

Asimismo, se designó como jurado suplente al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	Gerencia de Literatura	NA	MARIA PALOMA PIEDAD PEREZ SASTRE	C.C. 42.974.181

Una vez realizada la selección, y tras conocer las propuestas habilitadas, la Gerencia de Literatura, mediante correo electrónico el día 29 de Julio de 2022 informó: «Ayer 28 de julio en horas de la tarde recibí la notificación de la Gerencia de Literatura que una de las jurados seleccionadas para el premio nacional de poesía María Mercedes

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS DE PRESELECCIÓN	Versión: 03
		Página: 3 de 5

Carranza firmó contrato con el Idartes para hacer los talleres de escritura de Bogotá. Al momento de ser seleccionada como jurado no había firmado contrato. Nombre: Camila Andrea Charry Noriega.».

Siguiendo los procesos establecidos en el Banco de Jurados 2022, se realizó la verificación respectiva para designar como jurado correspondiente a la suplente MARIA PALOMA PIEDAD PEREZ SASTRE, sin embargo, mediante correo electrónico el día 04 de agosto de 2022, la Gerencia de Literatura informó: «Debido al caso que se presentan en los correos que anteceden y que Camila Charry debió renunciar a ser jurado del premio, y que además de esto, María Paloma Pérez quien de acuerdo con la resolución 839 del 22 de julio de 2022 había sido designada como jurado suplente también rechazó la invitación a través de la plataforma SICON, la Gerencia de Literatura resuelve hacer una invitación directa al experto Robinson Quintero Ossa puesto que cumple con el perfil para ser jurado del premio».

Siguiendo los procesos establecidos en el Banco de Jurados 2022, se realizó la verificación respectiva para designar como jurado de preselección, al experto ROBINSON QUINTERO OSSA, quien se encuentra inscrito en el Banco de jurados y no presenta inhabilidades a la fecha para ser jurado de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA.

En virtud de lo mencionado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Acta definición de perfiles jurados del día 7 de febrero del 2022, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, con su respectivo reconociendo económico, a los siguientes expertos:

	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	Gerencia de Literatura	31	97	LILIANA MORENO MUÑOZ	C.C. 52.109.973	\$2.400.000
		31	95	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C. 1.020.729.809	\$2.400.000
		31	95	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	C.C. 1.020.717.813	\$2.400.000
		31	90	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C. 80.152.611	\$2.400.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: 2MI-GFOM-F-03

Fecha: 14/02/2018

ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS DE PRESELECCIÓN

Versión: 03

Página: 4 de 5

		31	88	CESAR EDUARDO GORDILLO	C.C. 80.060.565	\$2.400.000
		31	87	CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	C.C. 80.728.638	\$2.400.000
		31	87	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C. 52.385.956	\$2.400.000
		31	85	STEFHANY ROJAS WAGNER	C.C. 1.026.579.197	\$2.400.000
		31	NA	JOHN FREDDY GALINDO CORDOBA	C.C. 13.541.948	\$2.400.000
		31	NA	MARIA ISABEL MARTINEZ GARZON	C.C. 41.779.386	\$2.400.000
		31	NA	GLORIA SIUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	C.C. 53.108.357	\$2.400.000
		31	NA	ROBINSON QUINTERO OSSA	C.C. 70.126.162	\$2.400.000
		30	NA	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	C.C. 1.032.374.073	\$2.400.000
		30	NA	MARTHA CAROLINA DAVILA DIAZ	C.C. 52.888.133	\$2.400.000
		30	NA	PEDRO CARLOS LEMUS URBINA	C.C. 1.020.810.448	\$2.400.000
		30	NA	ESTEFANIA ANGUEYRA ARISTIZABAL	C.C. 1.020.773.920	\$2.400.000

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS DE PRESELECCIÓN	Versión: 03
		Página: 5 de 5

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 05 días del mes de agosto de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
(Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y
(Gerente de Literatura (E))

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA
Contratista-Gerencia de Literatura

Proyectó: Ana María Vargas Medina- Contratista - Área de Convocatorias

Aprobó: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700354103**

Fecha 05-08-2022 14:25

Documento 20223700354103 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 05-08-2022 14:30:24

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 05-08-2022 14:39:02

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 05-08-2022 14:49:53

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Literatura (E), Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 05-08-2022 15:55:35

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 05-08-2022 17:43:20



ee866a6a704e2e2d6eeee84419a6c7cdaa846c2cc6ab20fb39d65653109df7fe



RESOLUCIÓN No 994 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 839 de julio 22 de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 07 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados de preselección requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**.

Que el 14 de julio de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarían las propuestas preseleccionadas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarían la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de jurados de preselección de la convocatoria quedó conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	31	97	LILIANA MORENO MUÑOZ	C.C. 52.109.973	\$2.400.000
		31	95	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C. 1.020.729.809	\$2.400.000
		31	95	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	C.C. 1.020.717.813	\$2.400.000
		31	90	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C. 80.152.611	\$2.400.000
		31	88	CESAR EDUARDO GORDILLO	C.C. 80.060.565	\$2.400.000
		31	87	CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	C.C. 80.728.638	\$2.400.000
		31	87	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C. 52.385.956	\$2.400.000
		31	85	STEFHANY ROJAS WAGNER	C.C. 1.026.579.197	\$2.400.000

RESOLUCIÓN No 994 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 839 de julio 22 de 2022»

		31	NA	JOHN FREDDY GALINDO CORDOBA	C.C. 13.541.948	\$2.400.000
		31	NA	MARIA ISABEL MARTINEZ GARZON	C.C. 41.779.386	\$2.400.000
		31	NA	GLORIA SUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	C.C. 53.108.357	\$2.400.000
		31	NA	CAMILA ANDREA CHARRY NORIEGA	C.C. 52.389.019	\$2.400.000
		30	NA	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	C.C. 1.032.374.073	\$2.400.000
		30	NA	MARTHA CAROLINA DAVILA DIAZ	C.C. 52.888.133	\$2.400.000
		30	NA	PEDRO CARLOS LEMUS URBINA	C.C. 1.020.810.448	\$2.400.000
		30	NA	ESTEFANIA ANGUEYRA ARISTIZABAL	C.C. 1.020.773.920	\$2.400.000

Que, asimismo, se designó como jurado suplente al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	NA	MARIA PALOMA PIEDAD PEREZ SASTRE	C.C. 42.974.181

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 839 de julio 22 de 2022 *«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA»*.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la Gerencia de Literatura, mediante correo electrónico remitido el 29 de Julio de 2022, informó que: *«Ayer 28 de julio en horas de la tarde recibí la notificación de la Gerencia de Literatura que una de las jurados seleccionadas para el premio nacional de poesía María Mercedes Carranza firmó contrato con el Idartes para hacer los talleres de escritura de Bogotá. Al momento de ser seleccionada como jurado no había firmado contrato. Nombre: Camila Andrea Charry Noriega»*.

Que, siguiendo los procesos establecidos en el Banco de Jurados 2022, se realizó la verificación respectiva para designar como jurado correspondiente a la suplente MARIA PALOMA PIEDAD PEREZ SASTRE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.974.181.

Que, mediante correo electrónico de agosto 4 de 2022, la Gerencia de Literatura informó que: *«Debido al caso que se presentan en los correos que anteceden y que Camila Charry debió renunciar a ser jurado del premio, y que además de esto, María Paloma Perez quien de acuerdo con la resolución 839 del 22 de julio de 2022 había sido designada como jurado suplente también rechazó la invitación a través de la plataforma SICON, la Gerencia de Literatura resuelve hacer una invitación directa al experto Robinson Quintero Ossa puesto que cumple con el perfil para ser jurado del premio»*.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Literatura (E)) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura), con el

RESOLUCIÓN No 994 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 839 de julio 22 de 2022»

fin de dar alcance al acta de selección de julio 14 de 2022, a través de la cual se designaron los jurados de preselección de la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 05 de agosto de 2022 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se designó al experto ROBINSON QUINTERO OSSA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.126.162, quien se encuentra inscrito en el Banco de jurados y no presenta inhabilidades a la fecha para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, el grupo de jurados de preselección de la convocatoria queda conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	31	97	LILIANA MORENO MUÑOZ	C.C. 52.109.973	\$2.400.000
		31	95	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C. 1.020.729.809	\$2.400.000
		31	95	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	C.C. 1.020.717.813	\$2.400.000
		31	90	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C. .80.152.611	\$2.400.000
		31	88	CESAR EDUARDO GORDILLO	C.C. 80.060.565	\$2.400.000
		31	87	CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	C.C. 80.728.638	\$2.400.000
		31	87	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C. 52.385.956	\$2.400.000
		31	85	STEFHANY ROJAS WAGNER	C.C. 1.026.579.197	\$2.400.000
		31	NA	JOHN FREDDY GALINDO CORDOBA	C.C. 13.541.948	\$2.400.000
		31	NA	MARIA ISABEL MARTINEZ GARZON	C.C. 41.779.386	\$2.400.000
		31	NA	GLORIA SUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	C.C. 53.108.357	\$2.400.000
		31	NA	ROBINSON QUINTERO OSSA	C.C. 70.126.162	\$2.400.000
		30	NA	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	C.C. .1.032.374.073	\$2.400.000
		30	NA	MARTHA CAROLINA DAVILA DIAZ	C.C. 52.888.133	\$2.400.000
		30	NA	PEDRO CARLOS LEMUS URBINA	C.C. 1.020.810.448	\$2.400.000
30	NA	ESTEFANIA ANGUEYRA ARISTIZABAL	C.C. .1.020.773.920	\$2.400.000		

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de agosto 5 de 2022, a través de la cual se definen los reconocimientos económicos y la cantidad de propuestas que deberán evaluar los jurados de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**.

RESOLUCIÓN No 994 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 839 de julio 22 de 2022»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No 839 de julio 22 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: «**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección que evaluarán las propuestas de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y el grupo de jurados de preselección de la convocatoria queda conformado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	31	97	LILIANA MORENO MUÑOZ	C.C. 52.109.973	\$2.400.000
		31	95	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C. 1.020.729.809	\$2.400.000
		31	95	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	C.C. 1.020.717.813	\$2.400.000
		31	90	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C. 80.152.611	\$2.400.000
		31	88	CESAR EDUARDO GORDILLO	C.C. .80.060.565	\$2.400.000
		31	87	CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	C.C. .80.728.638	\$2.400.000
		31	87	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C. 52.385.956	\$2.400.000
		31	85	STEFHANY ROJAS WAGNER	C.C. 1.026.579.197	\$2.400.000
		31	NA	JOHN FREDDY GALINDO CORDOBA	C.C. 13.541.948	\$2.400.000
		31	NA	MARIA ISABEL MARTINEZ GARZON	C.C. 41.779.386	\$2.400.000
		31	NA	GLORIA SUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	C.C. 53.108.357	\$2.400.000
		31	NA	ROBINSON QUINTERO OSSA	C.C 70.126.162	\$2.400.000
		30	NA	LAURA MADELAINE SUAREZ ARENAS	C.C. 1.032.374.073	\$2.400.000
		30	NA	MARTHA CAROLINA DAVILA DIAZ	C.C. 52.888.133	\$2.400.000
		30	NA	PEDRO CARLOS LEMUS URBINA	C.C. 1.020.810.448	\$2.400.000
30	NA	ESTEFANIA ANGUEYRA ARISTIZABAL	C.C. 1.020.773.920	\$2.400.000		

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.839 de julio 22 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No 994 (19-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 839 de julio 22 de 2022»

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a **ROBINSON QUINTERO OSSA** identificado con cédula No. 70.126.162, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **19-AGOSTO-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



BOGOTÁ D.C.

Contáctenos Idartes <contactenos@idartes.gov.co>

RETIRO DE PARTICIPACIÓN PREMIO MARÍA MERCEDES CARRANZA1 mensaje

Jorge Argáez <jorg.argaez@gmail.com>
Para: contactenos@idartes.gov.co

4 de agosto de 2022, 10:38

Buenos días IDARTES,
reciban un cálido saludo.

De manera atenta solicito el retiro de mi propuesta "Una foto de los dos" del premio María Mercedes Carranza. Por motivos personales no deseo continuar en este importante concurso.

Quedo atento,

Jorge Luis Sepúlveda Argáez
jorg.argaez@gmail.com



IDARTES
Programa Distrital de Estímulos

PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA.

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE PRESELECCIONADOS

El día 2022-08-26 08:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
MARÍA ISABEL MARTÍNEZ GARZÓN	CC	41.779.386	Grupo 5
JOHN FREDDY JOHN FREDDY GALINDO GALINDO CORDOBA	CC	13.541.948	Grupo 5
LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	CC	1.020.729.809	Grupo 1
LILIANA MORENO MUÑOZ	CC	52.109.973	Grupo 1
GLORIA SUSANA ESQUIVEL GONZALEZ	CC	53.108.357	Grupo 6
ROBINSON QUINTERO OSSA	CC	70.126.162	Grupo 6
ANDRÉS CAMILO TORRES ESTRADA	CC	1.020.717.813	Grupo 2
JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	CE	80.152.611	Grupo 2
LAURA MADELAINE SUÁREZ ARENAS	CC	1.032.374.073	Grupo 7
MARTHA CAROLINA DÁVILA DÍAZ	CC	52.888.133	Grupo 7
STEFHANY ROJAS WAGNER	CC	1.026.579.197	Grupo 4
LUISA FERNANDA ESPINA RODRÍGUEZ	CC	52.385.956	Grupo 4
ESTEFANÍA ANGUEYRA ARISTIZÁBAL	CC	1.020.773.920	Grupo 8
PEDRO LEMUS	CC	1.020.810.448	Grupo 8
CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO	CC	80.728.638	Grupo 3
CESAR EDUARDO GORDILLO	CC	80.060.565	Grupo 3

La reunión se realizó con el propósito de preseleccionar las propuestas participantes en la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA. del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-06-02 17:00:00 se inscribieron en total 259 propuestas, de las cuales 246 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado, en la fase de evaluación un participante solicitó la anulación de su inscripción por tanto el jurado evaluó un total de 245 propuestas.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Uso del lenguaje.	30
2	Oficio (calidad de la propuesta).	20

3	Voz poética.	30
4	Estructura del libro.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1426-228	Persona Natural	SI ABRIERAN ESTA CAJA EN DONDE ESTOY	69.5	Grupo 2
2	1426-085	Persona Natural	Epitafios	69.5	Grupo 1
3	1426-183	Persona Natural	Alguien Muere Hoy en el Mundo	69.5	Grupo 1
4	1426-101	Persona Natural	Me vi para mirarme en el espejo	69.0	Grupo 6
5	1426-077	Persona Natural	El zumbido de las posibilidades	69.0	Grupo 8
6	1426-264	Persona Natural	Máquinas de guerra	69.0	Grupo 5
7	1426-097	Persona Natural	Sílaba Inmóvil	69.0	Grupo 1
8	1426-112	Persona Natural	Una mujer cansada	69.0	Grupo 1
9	1426-258	Persona Natural	Libro de poemas	69.0	Grupo 5
10	1426-099	Persona Natural	Nieve roja de Nueva York	89.5	Grupo 5
11	1426-214	Persona Natural	"Mi madre encendió un volcán ella sola"	69.0	Grupo 5
12	1426-277	Persona Natural	Florilegio	69.0	Grupo 4
13	1426-193	Persona Natural	Maluquera	69.0	Grupo 1
14	1426-208	Persona Natural	Curso básico de hidrografía	69.0	Grupo 5
15	1426-246	Persona Natural	Lengüisuelta	69.0	Grupo 4
16	1426-262	Persona Natural	El valle de los silencios	69.0	Grupo 1
17	1426-263	Persona Natural	Los versos de Maye	68.5	Grupo 5
18	1426-054	Persona Natural	Semblanza de los ídolos	68.0	Grupo 6
19	1426-082	Persona Natural	Soldados de mar	68.0	Grupo 2
20	1426-093	Persona Natural	Tiene el miedo muchos ojos	68.0	Grupo 2
21	1426-232	Persona Natural	ANILLOS DE OLVIDO	68.0	Grupo 8
22	1426-240	Persona Natural	Un pájaro nocturno se zambulle en el día	68.0	Grupo 5
23	1426-266	Persona Natural	Escenas de casa	68.0	Grupo 8
24	1426-056	Persona Natural	Trozos de Dios que se acomodan en mí	67.5	Grupo 4
25	1426-221	Persona	La última generación	80.5	Grupo 7

		Natural			
26	1426-160	Persona Natural	Pulmón de mar	67.5	Grupo 2
27	1426-235	Persona Natural	Pueblo (poesía)	67.5	Grupo 2
28	1426-236	Persona Natural	Huir	67.5	Grupo 2
29	1426-278	Persona Natural	Los filos de la sonrisa	67.5	Grupo 1
30	1426-200	Persona Natural	CUADERNO EXHUMADO	67.0	Grupo 4
31	1426-103	Persona Natural	CUADERNO INTIMO	66.5	Grupo 6
32	1426-109	Persona Natural	Canto distrital	66.5	Grupo 8
33	1426-142	Persona Natural	Tragarlo Todo	88.5	Grupo 5
34	1426-127	Persona Natural	Susurros de un amor inconcluso	66.5	Grupo 2
35	1426-104	Persona Natural	Juegos para peinar el ocio	66.0	Grupo 1
36	1426-164	Persona Natural	membranas	66.0	Grupo 5
37	1426-227	Persona Natural	HIPOGEO	66.0	Grupo 8
38	1426-261	Persona Natural	Poesía triangular	66.0	Grupo 8
39	1426-041	Persona Natural	Las Líneas de la noche	65.5	Grupo 8
40	1426-152	Persona Natural	Animales de vidrio	65.5	Grupo 5
41	1426-106	Persona Natural	Cuaderno de religión	65.5	Grupo 6
42	1426-287	Persona Natural	El tiempo es un trapequista	65.5	Grupo 1
43	1426-269	Persona Natural	TIERRA	65.5	Grupo 5
44	1426-257	Persona Natural	A pesar de que Dios existe	65.5	Grupo 1
45	1426-024	Persona Natural	INMINENCIAS	65.0	Grupo 1
46	1426-084	Persona Natural	CORRESPONDENCIAS DE VACÍO	65.0	Grupo 5
47	1426-114	Persona Natural	EROS EN CUARENTENA	65.0	Grupo 6
48	1426-025	Persona Natural	Visión de la Luna Roja	64.5	Grupo 6
49	1426-051	Persona Natural	E-volución	64.5	Grupo 8
50	1426-062	Persona Natural	DIARIO DE VIAJE A LA NOSTALGIA	64.5	Grupo 6
51	1426-117	Persona Natural	de barro	64.5	Grupo 8
52	1426-273	Persona Natural	Las Dicotomias del Océano	64.5	Grupo 5
53	1426-284	Persona Natural	Libro de poesía: Ciclos Nocturnos	64.5	Grupo 8
54	1426-247	Persona Natural	Libro de poesía	64.5	Grupo 6
55	1426-229	Persona Natural	Mil manos más	64.5	Grupo 6
56	1426-234	Persona Natural	MUJER EN VOZ DE MUJER	64.0	Grupo 8
57	1426-276	Persona Natural	La era del navegante	64.0	Grupo 6
58	1426-050	Persona Natural	La mujer que no sabía de árboles	63.5	Grupo 2
59	1426-149	Persona Natural	Cartografía privada	63.5	Grupo 4
60	1426-100	Persona Natural	Manual de parapsicología y comunicación con los muertos	63.5	Grupo 1
61	1426-128	Persona Natural	MANIFIESTO DE CENIZAS	63.5	Grupo 8
62	1426-267	Persona	La duda del gusano	63.5	Grupo 4

		Natural			
63	1426-125	Persona Natural	Caleidoscopio Lunar	63.0	Grupo 6
64	1426-143	Persona Natural	Preludio de los mundos	62.5	Grupo 6
65	1426-178	Persona Natural	NINGUNA PARTE	62.5	Grupo 6
66	1426-045	Persona Natural	Colección de objetos perdidos	62.0	Grupo 5
67	1426-002	Persona Natural	Clases de Natación	61.5	Grupo 4
68	1426-033	Persona Natural	Vida Profunda	61.5	Grupo 5
69	1426-211	Persona Natural	La ceguera, la luz	61.5	Grupo 1
70	1426-289	Persona Natural	Música de piedras	61.5	Grupo 6
71	1426-086	Persona Natural	Libro de poesía - Las ramas crecen para enredarse	61.0	Grupo 5
72	1426-010	Persona Natural	Un día Prometido	60.0	Grupo 1
73	1426-132	Persona Natural	Técnicas subterráneas de respiración	91.0	Grupo 7
74	1426-055	Persona Natural	Tengo Sed	60.0	Grupo 3
75	1426-138	Persona Natural	Tercera piel y otros poemas	60.0	Grupo 3
76	1426-188	Persona Natural	Archipiélago	60.0	Grupo 6
77	1426-189	Persona Natural	Postales desde una patria en guerra	60.0	Grupo 7
78	1426-220	Persona Natural	Razones para matar a Dios	60.0	Grupo 5
79	1426-259	Persona Natural	A(u)reolas Borales	60.0	Grupo 6
80	1426-281	Persona Natural	Siembra huérfana	60.0	Grupo 7
81	1426-217	Persona Natural	Libro de poesía: Cantos Rodados	59.5	Grupo 5
82	1426-245	Persona Natural	El cuerpo que fui	59.5	Grupo 4
83	1426-042	Persona Natural	Todo moría a la intemperie	59.0	Grupo 2
84	1426-091	Persona Natural	Mitologemas del sur	59.0	Grupo 6
85	1426-182	Persona Natural	MOTIVOS	59.0	Grupo 5
86	1426-095	Persona Natural	Imagen del tránsito	59.0	Grupo 5
87	1426-113	Persona Natural	PAPIROFLEXIA	59.0	Grupo 2
88	1426-237	Persona Natural	Incendia el mar	59.0	Grupo 2
89	1426-275	Persona Natural	Constancias	59.0	Grupo 5
90	1426-115	Persona Natural	EL SUEÑO Y LO SONADO	58.5	Grupo 5
91	1426-131	Persona Natural	Caos, en teoría	58.5	Grupo 6
92	1426-181	Persona Natural	Epitafios domésticos	58.0	Grupo 8
93	1426-144	Persona Natural	De fantasmas y jardinería	57.5	Grupo 4
94	1426-067	Persona Natural	EL PESO DE LA NIEVE	57.5	Grupo 6
95	1426-148	Persona Natural	ALUMBRAR POR DENTRO LA DERROTA (POESÍA)	57.5	Grupo 3
96	1426-186	Persona Natural	Metaverso de los Poetas Malditos	57.5	Grupo 3
97	1426-088	Persona Natural	Como un amuleto	87.5	Grupo 3
98	1426-268	Persona Natural	Memorial de los desterrados	57.5	Grupo 3

99	1426-283	Persona Natural	La ira del cordero	57.5	Grupo 8
100	1426-253	Persona Natural	El óbice de la caída	57.5	Grupo 3
101	1426-279	Persona Natural	Formas poéticas	57.5	Grupo 4
102	1426-140	Persona Natural	LOS ILUMINADOS	57.0	Grupo 2
103	1426-166	Persona Natural	Esta casa que no tiene paredes es mía	57.0	Grupo 8
104	1426-204	Persona Natural	Poemas hay en todas partes (menos aquí)	57.0	Grupo 1
105	1426-150	Persona Natural	MUSEO DE ACIDIA	56.5	Grupo 7
106	1426-239	Persona Natural	Los bruxismos	56.5	Grupo 2
107	1426-053	Persona Natural	SHEKINAH	56.0	Grupo 4
108	1426-122	Persona Natural	LA IMPOSIBILIDAD DE ESCRIBIR	56.0	Grupo 7
109	1426-089	Persona Natural	VEJEZ	56.0	Grupo 6
110	1426-141	Persona Natural	Dame tu lengua	56.0	Grupo 8
111	1426-180	Persona Natural	Mi verbo en el silencio	56.0	Grupo 1
112	1426-147	Persona Natural	NO SON SOLO PARA LEER	56.0	Grupo 4
113	1426-012	Persona Natural	Tres estaciones para llegar al mar	86.5	Grupo 2
114	1426-171	Persona Natural	Del amor de los hombres y otros efluvios	56.0	Grupo 8
115	1426-185	Persona Natural	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	56.0	Grupo 2
116	1426-249	Persona Natural	Ubicuidad.	56.0	Grupo 1
117	1426-225	Persona Natural	LOS DOLORES DE LA GUERRA	55.5	Grupo 6
118	1426-172	Persona Natural	1. Libro de Poesía - lo desprolijo	55.5	Grupo 7
119	1426-202	Persona Natural	Evangelio de mis entrañas	55.5	Grupo 5
120	1426-001	Persona Natural	Cancionero	55.0	Grupo 1
121	1426-075	Persona Natural	DIARIO DE LAS DOS VECES	55.0	Grupo 7
122	1426-223	Persona Natural	Arte, amor y caos	55.0	Grupo 6
123	1426-022	Persona Natural	Al borde del andén	54.5	Grupo 1
124	1426-008	Persona Natural	POEMARIO: NATURALEZA HUMANA, POETA RECICLADO	54.0	Grupo 2
125	1426-043	Persona Natural	Poemas Nada Extraordinarios (O poemas semidomésticos)	54.0	Grupo 2
126	1426-102	Persona Natural	Tiempos vividos, tiempos leídos	54.0	Grupo 8
127	1426-069	Persona Natural	Libro de poesía	53.5	Grupo 6
128	1426-187	Persona Natural	manantial del cielo	53.5	Grupo 5
129	1426-224	Persona Natural	Intentos de la misma canción desafinada	53.5	Grupo 1
130	1426-014	Persona Natural	CRIATURAS INDEFINIBLES	53.0	Grupo 8
131	1426-071	Persona Natural	SERENDIPIA	53.0	Grupo 4
132	1426-162	Persona Natural	Circuitos Vegetales	84.5	Grupo 6
133	1426-199	Persona Natural	SOL DE NOCHE	53.0	Grupo 5
134	1426-120	Persona Natural	AUSENCIA Y SU PRONOMBRE	53.0	Grupo 6

135	1426-009	Persona Natural	Tierra amarilla	52.5	Grupo 7
136	1426-034	Persona Natural	EXTRAÑAS NATURALEZAS	52.5	Grupo 3
137	1426-107	Persona Natural	Viene de lo profundo y aspira a llegar a las entrañas	52.5	Grupo 2
138	1426-212	Persona Natural	La marcha	52.5	Grupo 3
139	1426-126	Persona Natural	Descenso	52.0	Grupo 2
140	1426-123	Persona Natural	Siempre pregunta	51.5	Grupo 1
141	1426-170	Persona Natural	Ciudad poema	51.5	Grupo 5
142	1426-015	Persona Natural	Hueso estribo	84.0	Grupo 8
143	1426-210	Persona Natural	Libro de poesía: No guardamos las semillas	51.5	Grupo 7
144	1426-004	Persona Natural	NECTAR DE NUBES	51.0	Grupo 8
145	1426-155	Persona Natural	"El Extravío"	51.0	Grupo 5
146	1426-226	Persona Natural	NIÑA DE VOZ NEGRA	51.0	Grupo 8
147	1426-290	Persona Natural	POEMAS DEL ALAM CORAZON Y VIDA	51.0	Grupo 5
148	1426-096	Persona Natural	Emociones y otras locuras	50.5	Grupo 6
149	1426-129	Persona Natural	Puertas	81.5	Grupo 4
150	1426-153	Persona Natural	Un poema opioide y otros menos analgésicos	50.5	Grupo 8
151	1426-156	Persona Natural	ANSIEDAD	50.5	Grupo 6
152	1426-061	Persona Natural	LA RESPIRACIÓN	50.0	Grupo 5
153	1426-065	Persona Natural	Laberintos del espejo	50.0	Grupo 4
154	1426-068	Persona Natural	Libro de Poesía	50.0	Grupo 2
155	1426-121	Persona Natural	Los silencios empíricos de la soledad	50.0	Grupo 4
156	1426-130	Persona Natural	Pasos por la ciudad	50.0	Grupo 5
157	1426-098	Persona Natural	Oración	50.0	Grupo 4
158	1426-145	Persona Natural	Olor de luz y Abismo	50.0	Grupo 7
159	1426-219	Persona Natural	Show de doloroso entretenimiento	50.0	Grupo 6
160	1426-282	Persona Natural	Zumbido	50.0	Grupo 8
161	1426-194	Persona Natural	Matatigres, 1976	49.5	Grupo 4
162	1426-049	Persona Natural	Esmeraldas, incas y elfos	49.0	Grupo 7
163	1426-179	Persona Natural	Vista del atardecer en el Park Way	49.0	Grupo 7
164	1426-073	Persona Natural	El que te escribí cuando estaba obsesionada y otros poemas	48.5	Grupo 2
165	1426-260	Persona Natural	Libro de poesía	48.5	Grupo 8
166	1426-064	Persona Natural	Memorias de un iluso.	48.0	Grupo 6
167	1426-184	Persona Natural	Reflejos	48.0	Grupo 8
168	1426-168	Persona Natural	El espacio que hay en mí	48.0	Grupo 4
169	1426-191	Persona Natural	Retrato nostálgico de los años perdidos	48.0	Grupo 2
170	1426-255	Persona Natural	HISTERIA	48.0	Grupo 7
171	1426-213	Persona	ELLA	47.5	Grupo 1

		Natural			
172	1426-174	Persona Natural	Querida Beth	82.0	Grupo 1
173	1426-105	Persona Natural	Desprendimientos	47.5	Grupo 3
174	1426-159	Persona Natural	Cóncavo y Convexo: Espirales de ida y vuelta	47.5	Grupo 7
175	1426-291	Persona Natural	FRACTAL	47.5	Grupo 3
176	1426-265	Persona Natural	En picada contra el tiempo	79.0	Grupo 1
177	1426-135	Persona Natural	Libro de poesía	47.5	Grupo 1
178	1426-222	Persona Natural	Preferiría ser árbol	47.5	Grupo 3
179	1426-215	Persona Natural	Poemas para trancar LAS PUERTAS DEL OLVIDO	47.5	Grupo 4
180	1426-270	Persona Natural	Como las nubes o los buenos tiempos	47.5	Grupo 3
181	1426-231	Persona Natural	VENTOLERA Y ADIÓS	47.0	Grupo 1
182	1426-251	Persona Natural	LIBRO DE POESIA	47.0	Grupo 5
183	1426-087	Persona Natural	Partes de un todo. Flora y fauna de mis adentros	46.5	Grupo 2
184	1426-167	Persona Natural	Guerras intestinas	46.5	Grupo 2
185	1426-048	Persona Natural	Yo reinaré	46.0	Grupo 7
186	1426-146	Persona Natural	Los diamantes de los peces	46.0	Grupo 4
187	1426-154	Persona Natural	Florilegio del desamor y otros dolores de la pandemia	45.5	Grupo 4
188	1426-023	Persona Natural	EN MITAD DEL CONTICINIO	45.0	Grupo 8
189	1426-250	Persona Natural	poemas para el alma	45.0	Grupo 1
190	1426-076	Persona Natural	Hemisferio; indefectible	45.0	Grupo 3
191	1426-177	Persona Natural	El silencio es cuerpo	45.0	Grupo 3
192	1426-173	Persona Natural	Libro de poesía EN EL SILENCIO DE LA NOCHE CANTARÁ LA MUERTE	45.0	Grupo 3
193	1426-242	Persona Natural	LIBRO DE POESIA	45.0	Grupo 3
194	1426-286	Persona Natural	Cosas que no verán la luz	45.0	Grupo 3
195	1426-218	Persona Natural	Libro de poesía: Bosque de alas	44.5	Grupo 4
196	1426-201	Persona Natural	Divagaciones	44.5	Grupo 1
197	1426-205	Persona Natural	barrer la casa con el trapero	44.0	Grupo 2
198	1426-244	Persona Natural	Palabras dulces	43.5	Grupo 4
199	1426-019	Persona Natural	Tinta	43.0	Grupo 1
200	1426-032	Persona Natural	Mística Psicodélica	43.0	Grupo 7
201	1426-083	Persona Natural	La casa en fuga	43.0	Grupo 4
202	1426-026	Persona Natural	De la Catástrofe y otras maricadas	41.5	Grupo 1
203	1426-280	Persona Natural	INSPIRACION DEL ALMA	41.0	Grupo 6
204	1426-216	Persona Natural	DIAS FINALES	40.0	Grupo 3
205	1426-285	Persona Natural	Te escribo a ti, existencia.	40.0	Grupo 2
206	1426-060	Persona Natural	LIBERA DONE	39.5	Grupo 4
207	1426-078	Persona Natural	Cuatro	39.0	Grupo 4

208	1426-070	Persona Natural	Antología	37.5	Grupo 2
209	1426-271	Persona Natural	ANA	37.5	Grupo 2
210	1426-157	Persona Natural	Otros poemas	35.0	Grupo 7
211	1426-197	Persona Natural	La mujer que se mira	35.0	Grupo 3
212	1426-134	Persona Natural	Los lugares y sus fantasmas	34.5	Grupo 7
213	1426-118	Persona Natural	Una herida interminable	34.5	Grupo 1
214	1426-230	Persona Natural	EN SEGUIDA DEL SUEÑO	34.5	Grupo 4
215	1426-094	Persona Natural	Libro de Poesía: "Por la belleza que queda"	33.5	Grupo 7
216	1426-027	Persona Natural	La dócil piel de la uva	32.5	Grupo 3
217	1426-052	Persona Natural	De amores y desamores	32.5	Grupo 3
218	1426-206	Persona Natural	Vuelo de Tinta	32.5	Grupo 8
219	1426-176	Persona Natural	FRAGMENTOS DE UN MEMORIAL DE AGRAVIOS EN BAKATÁ	32.5	Grupo 3
220	1426-013	Persona Natural	LA TIERRA DORMIDA	83.0	Grupo 2
221	1426-108	Persona Natural	Poemas Misántropos, Desarraigos Silenciosos	32.0	Grupo 7
222	1426-016	Persona Natural	Poemario De Un Poeta Solitario	31.5	Grupo 4
223	1426-018	Persona Natural	Poemario De lirio y a destiempo	31.0	Grupo 4
224	1426-209	Persona Natural	TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA SENTIMENTAL	31.0	Grupo 8
225	1426-248	Persona Natural	"Panfleto" La República Incompleta"	31.0	Grupo 7
226	1426-119	Persona Natural	Las ventanas	30.5	Grupo 7
227	1426-005	Persona Natural	PERSPECTIVA INTERNA.	30.0	Grupo 3
228	1426-192	Persona Natural	CHAPLIN Y LA DANZA DE LOS PANES	30.0	Grupo 3
229	1426-207	Persona Natural	Esto podría no tener nombre	30.0	Grupo 3
230	1426-057	Persona Natural	Decadencias	29.5	Grupo 7
231	1426-241	Persona Natural	A la diestra de mi mismo	29.5	Grupo 7
232	1426-038	Persona Natural	Oraciones de una obsesiva compulsiva	75.0	Grupo 3
233	1426-158	Persona Natural	pan piedra	89.0	Grupo 8
234	1426-243	Persona Natural	EFLUVIO	28.5	Grupo 7
235	1426-006	Persona Natural	MIS POÉMAS PARA BOGOTÁ	27.5	Grupo 3
236	1426-044	Persona Natural	Porque confundo una voz con la mía	27.5	Grupo 3
237	1426-151	Persona Natural	Es época de avispas	27.5	Grupo 3
238	1426-161	Persona Natural	UN VISTAZO AL ÁLBUM DE LA VIDA	27.5	Grupo 3
239	1426-198	Persona Natural	Condiciones heredadas	83.0	Grupo 6
240	1426-047	Persona Natural	HACIA EL OCTAEDRO	26.0	Grupo 7
241	1426-124	Persona Natural	Los asediados libres	26.0	Grupo 7
242	1426-092	Persona Natural	CAMPANAS DE SILENCIO	21.0	Grupo 7
243	1426-080	Persona Natural	Cada voz rodando	81.0	Grupo 4
244	1426-063	Persona	DEJARTE IR	2.0	Grupo 7

245	1426-288	Natural Persona Natural	Poesias de amor	0.0	Grupo 2
-----	----------	-------------------------------	-----------------	-----	---------

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
--	No se encontraron registros	--

CUARTO. Recomendación de preseleccionados

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA. el jurado recomienda la siguiente preselección:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1426-132	Persona Natural	Técnicas subterráneas de respiración	91.0
1426-099	Persona Natural	Nieve roja de Nueva York	89.5
1426-158	Persona Natural	pan piedra	89.0
1426-142	Persona Natural	Tragarlo Todo	88.5
1426-088	Persona Natural	Como un amuleto	87.5
1426-012	Persona Natural	Tres estaciones para llegar al mar	86.5
1426-162	Persona Natural	Circuitos Vegetales	84.5
1426-015	Persona Natural	Hueso estribo	84.0
1426-013	Persona Natural	LA TIERRA DORMIDA	83.0
1426-198	Persona Natural	Condiciones heredadas	83.0
1426-174	Persona Natural	Querida Beth	82.0
1426-129	Persona Natural	Puertas	81.5
1426-080	Persona Natural	Cada voz rodando	81.0
1426-221	Persona Natural	La última generación	80.5
1426-265	Persona Natural	En picada contra el tiempo	79.0
1426-038	Persona Natural	Oraciones de una obsesiva compulsiva	75.0

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas preseleccionadas:

GRUPO 1

En el conjunto de las propuestas enviadas se destaca la variedad de búsquedas estéticas y temáticas abordadas. En la mayoría de los casos se trata de propuestas en las que se tienen en cuenta aspectos orto-tipográficos y un uso

adecuado del lenguaje de acuerdo con los estilos. En general, falta mayor conciencia respecto a la forma composicional de los poemarios. Se recurre con frecuencia a formas tradicionales poéticas, aunque en la mayoría de los casos se abandonan recursos como la rima y en su lugar se explora la musicalidad desde el verso libre. En algunos pocos casos se apuesta por la experimentación.

GRUPO 2

Se denota un ejercicio valioso por poetizar lo cotidiano y los acontecimientos históricos del país, aun así, se considera que hace falta mayor trabajo desde el uso del lenguaje.

GRUPO 3

Tanto el proyecto “Como un amuleto” y “Oraciones de una obsesiva compulsiva” prometen en cuanto ingenio poético, en varios momentos cumplen con los requisitos para ser seleccionados, de ahí que haya que felicitarlos/las, pues es importante señalar la calidad y exigencia de la propuesta. Sin embargo, en cuanto a “Como un amuleto” se resalta que se encuentra que hay un lenguaje claro y definido, que le confiere carácter y resonancia adecuada al lenguaje.

Y en cuanto a “Oraciones de una obsesiva compulsiva” es importante valorar su honestidad y su franqueza. Esta última, no resalta por un lenguaje elaborado o pretencioso, sino por el valor con que nombra el dolor de la violencia de género.

GRUPO 4

Son obras muy originales, con una propuesta estética propia.

“Puertas” es una obra con potencia poética que desarrolla una atmósfera lúgubre y visceral. Hay en ella un halo de terror que oculta, susurra y acompaña voces y fantasmas de una casa perdida en el tiempo. Cada voz rodando es una propuesta poética con mucha fuerza estética, con imágenes elaboradas con belleza y destreza; su ejecución es limpia potente, nos introduce en las calles, en el alcohol y en la fiebre de la noche ya sea con una patada o un suspiro.

GRUPO 5

Ambas propuestas son ricas en imágenes y en recursos poéticos; que si bien parten de búsquedas distintas confluyen en que son voces que se consolidan. Se nota experiencia y trabajo en el manejo de la palabra escrita: recursos literarios como la metáfora, la comparación, el lenguaje subjetivo; brindaron a los poemas una fuerza en la que el ritmo, la música, la cadencia, invitaban al lector o lectora a sentir y a vibrar con la imagen poética.

GRUPO 6

“Circuitos vegetales” se trata de una propuesta que hace uso de lenguaje de ciencia ficción, científico y cyborg para dar una mirada lúcida y novedosa sobre la naturaleza y los cuerpos. Se trata de una propuesta bien trabajada, en donde los juegos formales y los juegos con otros lenguajes funcionan muy bien. Se trata de una voz poética muy original que se permite observar y reflexionar sobre el mundo, el entorno y los cuerpos a partir de la creación de un universo de ciencia ficción.

El libro está estructurado de una manera acorde al proyecto. Sorprende que, a medida se avanza en la lectura, los elementos de los poemas se van llenando de significados y logran crear un universo literario propio.

La propuesta experimenta con distintas formas de presentación plástica del poema. Se debe tener mucho cuidado en el momento de trazar el diagramado de los textos con el fin de que su inusual disposición sobre la página mantenga orden y claridad.

“Condiciones heredadas” se trata de una propuesta muy bien escrita que se arriesga a llevar el lenguaje poético a diferentes lugares, combinándolo con lenguaje científico, médico, pero también lenguaje de pruebas escolares y de diccionarios. Se trata de una propuesta muy original, que usa el poema en prosa para crear un universo que permite reflexionar sobre la enfermedad y la familia.

Se trata de una voz poética original, que explora la cotidianidad y la enfermedad para dar cuenta de experiencias dolorosas. El libro está estructurado de manera muy original y sorprende al lector en cada uno de sus apartados.

GRUPO 7

Vocabulario innovador Contemporaneidad de la propuesta y conciencia sobre el público al que se dirigen. Experimentación formal como encabalgamientos, dominio de distintos registros. Plasticidad del poema, uso de la hoja en su totalidad. Juego visual que incluye la versificación y el espacio de la página.

GRUPO 8

“Hueso estribo” tiene un uso transformador del lenguaje, con imágenes y metáforas complejas. Su lenguaje fresco, a veces melancólico, a veces humorístico, logra comunicar un mensaje potente en torno a las experiencias de la mujer. Hay repeticiones que recorren el libro y recuerdan al mismo coser en donde se vuelve de nuevo a la misma puntada.

“Pan piedra” La voz poética cambia a lo largo del texto, demostrando el paso del tiempo y la transformación de la voz poética. El Antiguo Testamento guarda resonancias bíblicas; en la sección del padre, la voz entrecortada, y el espacio quebrado demuestran los problemas en la relación, y una voz más moderna y juguetona en el Nuevo Testamento habla de la liberación y el viaje. “Pan piedra” logra un buen uso del lenguaje poético, tiene fluidez y las figuras literarias funcionan bien.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas preseleccionadas:

GRUPO 1

“Querida Beth” afinar un poco más la construcción de imágenes.

“En picada contra el tiempo” la organización de los poemas es adecuada, aunque podrían generarse más tensiones entre los elementos y explorar otros aspectos estructurales para generar contrastes y ampliar el sentido.

GRUPO 2

Realizar una corrección de estilo, pues hay algunos pequeños errores tipográficos.

GRUPO 3

Se recomienda en general un poco más de trabajo en el proceso de selección y edición de los poemas que componen las obras, así como la búsqueda y desarrollo de un nivel más profundo de desarrollo de la voz poética.

GRUPO 4

El libro "Puertas" requiere un proceso de revisión editorial, para depurar algunos elementos discordantes, limar ciertas imágenes, que llegan a repetirse a lo largo del libro y por ello mismo pueden perder fuerza, y corregir algunas faltas de tildes. "Cada voz rodando" es impecable desde la redacción; en todo caso se recomienda la lectura en voz alta de la propuesta para depurar aquellos poemas que pierden fuerza en su composición y potenciar aún más el libro.

GRUPO 5

Hay que afianzar la unidad conceptual en busca de darle a los proyectos mayor solidez formal.

Se recomienda tener en cuenta en la presentación la disposición de los capítulos, sería interesante que hubiese un título para cada poema, y de igual manera hacer una mirada a la corrección de estilo.

GRUPO 6

Hay un par de poemas que necesitan un poco más de trabajo en la precisión del lenguaje para que tengan la misma fuerza de los poemas más potentes del libro.

Hay recursos formales muy interesantes y otros que podrían trabajarse mejor, pues a veces caen en lo efectista o explicativo. Revisaría ciertos recursos, como los pie de página pues a veces no funcionan y se pierde fuerza del poema.

GRUPO 7

Recomendación para la ejecución de Técnicas subterráneas de respiración: Tener en cuenta la disposición de los poemas en la página para pensar el formato y diseño del libro.

Recomendación para la ejecución de La última generación:

- Buscar un título que acoja la totalidad de los poemas. Que sea más llamativo.
- Revisar el orden de los poemas

GRUPO 8

El libro “Hueso estribo” es una colección de tres libros o secciones. No funcionan del todo como una unidad los tres, tal vez por el desequilibrio que hay entre algunos textos. Se recomienda que se trabaje en que las tres partes funcionen mejor como unidad, que es posible ya que comparten una voz y unas preocupaciones.

El libro “Pan piedra” tiene una estructura ambiciosa que funciona bien y que merece especial atención en el proceso de edición para pulir detalles. Puede ser que algunos textos sobren y que el producto final sea más corto.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

GRUPO 1

La convocatoria es valiosa, amplia y permite generar reconocimiento a obras en el género poético. Frente a las propuestas participantes se reconoce el esmero de los proponentes y la diversidad temática, sin embargo, en un gran porcentaje de las propuestas se acude a recursos ya un poco gastados, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer los espacios de formación en procesos de creación poética.

La mayoría de los libros tienen las debilidades propias de los primeros años de escritura. Me parece importante que los autores de los libros que hoy tuvieron bajos puntajes sepan que el camino del arte literario requiere años de dedicación y estudio. Todos cometimos alguna vez los errores que acá encontramos.

GRUPO 2

En general se trata de una de las convocatorias con mayor calidad, lo que demuestra un interés importante por la poesía en Bogotá. Habría que recordar la importancia de una corrección de estilo previa al envío de la propuesta.

GRUPO 3

La convocatoria es una gran iniciativa del Idartes, cuyos procesos han ido mejorando a través del tiempo para ganar una mayor transparencia y precisión a la hora de evaluar las propuestas y de seleccionar a los ganadores de los premios. Se sugiere, en el caso de las convocatorias del género lírico, reducir el número de poemas o páginas que se pueden presentar, con el fin de que los participantes presenten propuestas de mejor calidad y factura al realizar unos procesos de depuración, edición y selección más rigurosos.

GRUPO 4

Es indispensable que quienes incursionen en la poesía tengan un amplio espectro de lecturas del género, sobre todo de poesía contemporánea. También es importante que los autores piensen en los lectores, en que las obras sean legibles, que tengan pausas y aires. Es necesario anotar que la simple acumulación de frases no configura un poema; no lo es si no hay un trabajo con el lenguaje ni se proponen nuevas miradas.

Hay propuestas con un elaborado proceso de escritura; sin embargo, es evidente que muchos de las y los participantes necesitan alimentar sus obras con talleres de escritura y un importante bagaje de lectura. La mayoría de las propuestas se quedan en un primer ejercicio de escritura, que no está mal, pero que en su ejecución sigue siendo básico para el nivel literario que se espera en estos premios.

GRUPO 5

Se destaca la amplia gama de búsquedas y la diversidad de voces; el interés creciente en poetizar la realidad desde la cotidianidad; no obstante, es importante tener en cuenta la falta de unidad formal en la gran mayoría de los proyectos participantes.

Las propuestas son variadas, los temas y contenidos también lo son, sin embargo, se observó que en algunas propuestas no había como un hilo conductor que lograra darle sentido a esa voz poética. En ocasiones algunos poemas no transmitían ninguna sensación; en otros se hacía más énfasis en la narrativa en la cual solo se describía más no se utilizaba el recurso del poema, en algunos/as se utilizó lenguaje rimbombante y a veces con palabras difíciles de entender. Y se observó que la mayoría -no todas-, requieren un trabajo serio de corrección de estilos: palabras que se repiten, mala puntuación, fallas ortográficas, entre otros.

GRUPO 6

Se presentaron dos tipos de propuestas: unas que entendían la poesía como el lugar para expresar sentimientos (sobre todo de amor), creando una poesía intuitiva, pero a la que le falta mucho contacto con la tradición y revisión de los poemas, y otras propuestas un poco más logradas, que entendían la noción de poemario y que buscaban lograr un mayor trabajo con el lenguaje.

De este grupo, las propuestas que más me interesaron fueron las que buscaban un lenguaje original, traer elementos que generalmente no se consideran "poéticos" y cubrirlos de la imagen poética y crear una mirada particular frente a las cosas.

Por motivos de la convocatoria, los poemarios no deben tener más de 70 en puntaje. Se recomienda a los participantes centrarse en los comentarios escritos y no en el puntaje a la hora de revisar la planilla.

La promoción del evento tuvo cobertura notable. Hasta El Carmen de Viboral, Antioquia, llegaron noticias sobre el certamen, por distintos medios, tradicionales y digitales. Es un acierto el premio de poesía.

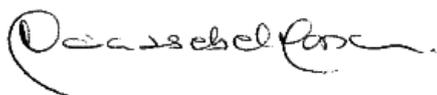
GRUPO 7

La mayoría de las propuestas presentan libros formalmente hablando con una estructura definida. Recomendamos incluir aspectos específicos en cada uno de los criterios de evaluación, por ejemplo, en Usos del lenguaje podrían incluirse elementos formales, uso de figuras retóricas, encabalgamientos, etc.

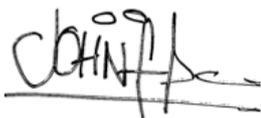
GRUPO 8

En general, encontramos que la mayoría de las propuestas se acercan a temas recurrentes en la poesía (amor, cuerpo, naturaleza, entre otros) que podrían explorarse de maneras más novedosas. Muchas propuestas están escritas en un tono solemne que aleja el texto de la experiencia del lector actual. La convocatoria es muy valiosa y es satisfactorio ver que tantas personas escriben poesía y están dispuestas a presentar sus textos. La continuidad de convocatorias como esta puede estimular a que cada vez más personas se interesen por la lectura, escriban y mejoren la calidad de sus trabajos.

Para constancia firman,



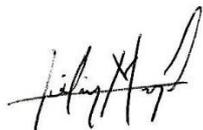
MARÍA ISABEL MARTÍNEZ GARZÓN
CC 41.779.386



JOHN FREDDY GALINDO GALINDO CORDOBA
CC 13.541.948



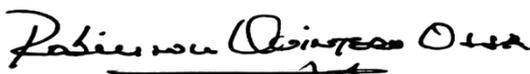
LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO
CC 1.020.729.809



LILIANA MORENO MUÑOZ
CC 52.109.973



GLORIA SUSANA ESQUIVEL GONZALEZ
CC 53.108.357



ROBINSON QUINTERO OSSA
CC 70.126.162



ANDRÉS CAMILO TORRES ESTRADA
CC 1.020.717.813



JULIAN ANDRES TORRES HERRAN
CE 80.152.611



LAURA MADELAINE SUÁREZ ARENAS
CC 1.032.374.073



MARTHA CAROLINA DÁVILA DÍAZ
CC 52.888.133



STEFHANY ROJAS WAGNER
CC 1.026.579.197



LUISA FERNANDA ESPINA RODRÍGUEZ
CC 52.385.956

Estefanía Angueyra

ESTEFANÍA ANGUEYRA ARISTIZÁBAL
CC 1.020.773.920

Pedro Lemus U.

PEDRO LEMUS
CC 1.020.810.448

Christian Camilo Villanueva Osorio

CHRISTIAN CAMILO VILLANUEVA OSORIO
CC 80.728.638

+CEG

CESAR EDUARDO GORDILLO
CC 80.060.565

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de agosto del 2022 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista -Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados de selección requeridos para evaluar la convocatoria *PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 7 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	Gerencia de Literatura	16	NA	CATALINA GONZÁLEZ RESTREPO	C.C. 43.627.155	Ad honorem delegada por LUNA LIBROS SAS
		16	100	HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ	C.C. 82.393.120	\$3.500.000
		16	98	ELIANA PAOLA HERNANDEZ PACHON	C.C. 1.032.431.787	\$3.500.000

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia Formalización de Premio Nacional de Poesía María Mercedes Carranza 2022, según Radicado: 20224600007742, convenio de colaboración entre LUNA LIBROS SAS, representado por la señora CATALINA GONZÁLEZ RESTREPO (Gerente), y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes, acoge la selección realizada por parte de LUNA LIBROS SAS de designar un (1) profesional idóneo para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora.

Como consta en las condiciones de participación al Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 2 de 2

hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.».

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	Gerencia de Literatura	85	STEFHANY ROJAS WAGNER	C.C. 1.026.579.197

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 30 días del mes de agosto de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
(Subdirectora de las Artes)

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
(Gerente de Literatura)

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA
(Contratista-Gerencia de Literatura)



Radicado: **20223700393513**

Fecha **01-09-2022 23:54**

Documento 20223700393513 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 01-09-2022 23:59:18

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 02-09-2022 09:31:55

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 02-09-2022 09:18:51

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 02-09-2022 08:47:31

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 02-09-2022 11:42:36



f3fb1e8213687fc15dbb8378bb62cb33cf711a684f7506b82e3ef01ff748f3d1



RESOLUCIÓN No 1079
(08-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que mediante acta suscrita el 07 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 839 de julio 22 de 2022 *«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados de preselección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA»*.

Que el 19 de agosto de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 994 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 839 de julio 22 de 2022»*.

Que el 26 de agosto de 2022, se reunió el jurado de preselección de la convocatoria en mención con el fin de suscribir el Acta de Recomendación de Preseleccionados, a través de la cual se definieron las propuestas que continuaban a la ronda selección de ganadores.

Que el 30 de agosto de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán

RESOLUCIÓN No 1079
(08-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA»

las propuestas preseleccionadas en la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de selección de ganadores de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	16	NA	CATALINA GONZALEZ RESTREPO	C.C. 43.627.155	Ad honorem delegada por LUNA LIBROS SAS
		16	100	HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ	C.C. 82.393.120	\$3.500.000
		16	98	ELIANA PAOLA HERNANDEZ PACHON	C.C. 1.032.431.787	\$3.500.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]»*.

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	85	STEFHANY ROJAS WAGNER	C.C. 1.026.579.197

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2045
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE LITERATURA
Valor	\$ 210.000.000
Rubro	Q2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No 1079
(08-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA»

Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 01 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, suscrita el 30 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados de selección que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	16	NA	CATALINA GONZALEZ RESTREPO	C.C. 43.627.155	Ad honorem delegada por LUNA LIBROS SAS
		16	100	HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ	C.C. 82.393.120	\$3.500.000
		16	98	ELIANA PAOLA HERNANDEZ PACHON	C.C. 1.032.431.787	\$3.500.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PREMIO NACIONAL DE POESIA MARIA MERCEDES CARRANZA	GERENCIA DE LITERATURA	85	STEFHANY ROJAS WAGNER	C.C. 1.026.579.197

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2045 de febrero 01 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada

RESOLUCIÓN No 1079
(08-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA»

uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 08-SEPTIEMBRE-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Jose Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2048

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.01
14:05:56 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	32.000.000
			Total	32.000.000

Objeto:

PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-360-00904-22 de ENERO 31 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 01 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 01.02.2022

Elaboró: JEMONTANAME 31.01.2022

Impresión: 01.02.2022-13:59:18 JLUNAB 0000250025 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA.

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-10-19 09:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
CATALINA GONZÁLEZ RESTREPO	CC	43.627.155	Grupo 9
ELIANA PAOLA HERNÁNDEZ PACHÓN	CC	1.032.431.787	Grupo 9
HELLMAN PARDO LÓPEZ	CC	82.393.120	Grupo 9

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA. del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-06-02 17:00:00 se inscribieron en total 259 propuestas, de las cuales 246 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado, en la fase de evaluación un participante solicitó la anulación de su inscripción por tanto el jurado de selección evaluó un total de 245 propuestas, y 16 fueron preseleccionadas para ser evaluadas por parte del jurado final

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Uso del lenguaje.	30
2	Oficio (calidad de la propuesta).	20
3	Voz poética.	30
4	Estructura del libro.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1426-158	Persona Natural	pan piedra	90.3	Grupo 9
2	1426-099	Persona Natural	Nieve roja de Nueva York	88.0	Grupo 9
3	1426-162	Persona Natural	Circuitos Vegetales	85.0	Grupo 9
4	1426-198	Persona Natural	Condiciones heredadas	80.7	Grupo 9
5	1426-129	Persona Natural	Puertas	77.3	Grupo 9
6	1426-142	Persona Natural	Tragarlo Todo	72.0	Grupo 9
7	1426-221	Persona Natural	La última generación	69.7	Grupo 9
8	1426-265	Persona Natural	En picada contra el tiempo	68.3	Grupo 9
9	1426-012	Persona Natural	Tres estaciones para llegar al mar	67.0	Grupo 9
10	1426-015	Persona Natural	Hueso estribo	66.7	Grupo 9
11	1426-013	Persona Natural	LA TIERRA DORMIDA	66.0	Grupo 9
12	1426-038	Persona Natural	Oraciones de una obsesiva compulsiva	63.0	Grupo 9
13	1426-088	Persona Natural	Como un amuleto	63.0	Grupo 9
14	1426-080	Persona Natural	Cada voz rodando	62.3	Grupo 9
15	1426-132	Persona Natural	Técnicas subterráneas de respiración	61.3	Grupo 9
16	1426-174	Persona Natural	Querida Beth	00.0	Grupo 9

NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
--	No se encontraron registros	--

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA. el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1426-158	Persona Natural	LAURA ANDREA GARZÓN GARAVITO -- CC 1.013.637.364			pan piedra	90.3	\$ 32.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1426-099	Persona Natural	FREDY YEZZED LOPEZ BARON -- CC 79.984.176			Nieve roja de Nueva York	88.0

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

El jurado destaca que el libro ganador es una propuesta arriesgada, que resalta entre el panorama de la poesía colombiana. Se trata de una voz con un registro novedoso y diferente, que trabaja con el ritmo de una manera excepcional y cuenta una historia íntima a partir de imágenes poderosas. El jurado reconoce también la versatilidad de su estructura, el diálogo intertextual, las modulaciones emocionales que propone y la manera como convoca una sensibilidad poética particular.

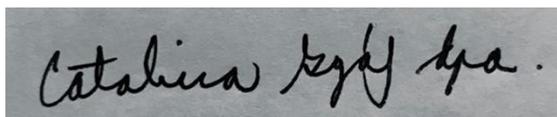
Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

En el libro hay una voz poética en formación que vale la pena alentar. El lenguaje es particular y arriesgado. En algunas ocasiones hay rimas involuntarias y repeticiones que se pueden ajustar en el proceso de edición.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

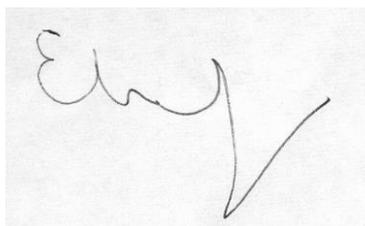
El Premio Nacional de Poesía María Mercedes Carranza, en su primera edición, abre un nuevo panorama en los estímulos del país. Un acercamiento al universo poético contemporáneo. Es grato reconocer, en cuatro de los libros finalistas, un enorme talento para desentrañar nuevas búsquedas del lenguaje: la enfermedad, la muerte, la medicina, la ciencia, la botánica, el viaje interior de las formas, anunciando así una mirada audaz y resuelta, propia de su época. Algunas propuestas son versátiles, originales, cuyos registros mantienen asombro y belleza.

Para constancia firman,



CATALINA GONZÁLEZ RESTREPO

CC 43.627.155



ELIANA PAOLA HERNÁNDEZ PACHÓN

CC 1.032.431.787



HELLMAN PARDO LÓPEZ

CC 82.393.120